DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 1 de octubre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4435 /2021
SIMESE N°: 200.483-189.897/2021

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 160/2020, suscripto entre la Firma **CODEX S.R.L** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSPYBS- ID N° 366.005,** a fin de sclicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el MEMORANDUM D.P.U.R.M N° 1298/2021, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público.

En fecha 13 de octubre de 2021, vía Nota DGGIES/DG N° 4268/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y que el porcentaje de ejecución conforme a la planilla anexa se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2022.**

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 160/2020, suscripto con la Empresa **CODEX SRL.**

El contrato con la Empresa **CODEX SRL.** Fue firmado en fecha 17 de junio de 2020, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2021, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no dan, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2022 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato, con el fin de satisfacer las necesidades básicas del programa.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de

CyG/EL/lm

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES-MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Fotocopia simple del Contrato Abierto N° 160/2020.
- Fotocopia simple de Adenda de Contrato.
- Fotocopia simple de la póliza de seguro.
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copia de informe de ejecución.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

30-10-2021
200483
189897

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir Gral de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP (BS - DOC
FECHA: 01 NOV. 2021 HORA: 09:36
200483/21 FIRMA:

CyG/EL/lm

DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DJBR DE PERSONAS-FISICAS Y/O JURIDICAS PROVEEDORES DEL ESTADO

Asunción, 18/06/2021.

RAZON SOCIAL	CODEX SRL
RUC N°/C.I.N°	80000173-7
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA ALEJANDRA CORVALAN ESPINOLA
C.I. N°	1069541
	SIXTA NELLY ESPINOLA DE CORVALAN
	407965

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	18/06/2021
N° DE REGISTRO DE DJBR:	6729

Esc. Silverio Luis Valdez B.
Funcionario de Mesa de Entrada
Dirección de Registro Público de DJBR

Abg. Derlis Tomas Cuevas G.
Jefe Dpto. de Registro Públicos de DJBR.
Dirección General de Control de DJBR

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - Seccion CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 13 de octubre de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4268 /2021

Señores:
CODEX S.R.L.
RUC N° 80000173-7
PITIANTUTA 173 C/ Mcal. López
ASUNCION
Teléf. (021) 222450
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - PLURIANUAL - ID N° 366.005.,** en atención al Contrato Abierto N° 160/2020, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el **31 de diciembre de 2022**, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Iván Snead
CODEX SRL
14/10/2021

CyG/EL/mez

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 15 de octubre de 2021.

Señores

Lic. Oscar Noldin Nuñez

Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Presente

Ref.: Nota DGGIES / DG Nº 4268/2021 - LPN Nº 64/2019 " ADQUISION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL Nº 366005.

En relación a la Nota de referencia, manifestamos nuestra conformidad a la ampliación a la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,

Graciela Colmán

CODEX SRL

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 18 OCT 2021 Hora: 10:03
SIMESE Nº: 200483
Firma: Aclaración:
Mercedes Rolon
Recepción

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 18 OCT 2021 Simese Nº: 200483
Hora: 10:59 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P.y B.S.

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1298/2021
S.I.M.E.S.E. N° 157733/2021

A: **LIC. OSCAR NOLDIN, Director Administrativo**
Dirección Administrativa DGGIES

DE: **DRA. PATRICIA LURASCHI, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIES - MSP y BS.

REF: **REMISION DE PLANILLA DE VENCIMIENTOS PARA AMPLIACION DE VIGENCIA – RESPUESTA A MEMO SCG N° 820/2021**

FECHA: 30 de setiembre 2021

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en relación al Memorándum **SCG N° 820 /2021** por la cual se solicita informe de los contratos que se consideran necesarios extender sus vigencias.

Al respecto, se ha verificado, cada uno de ellos, y hemos remitido en el dia ayer al correo de Contratos y Garantías, con las indicaciones correspondientes.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 01, 10, 21 Simese N°: 157733
Hora: 08:42 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

365.984	LPN Nº 62/2019	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL HOSPITAL PSIQUIATRICO Y OTROS DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S"	QUIMFA S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 75/2020	23-06-20	31/12/2021	3.831.538.534	AMPLIAR VIGENCIA
365.984	LPN Nº 62/2019	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL HOSPITAL PSIQUIATRICO Y OTROS DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S"	SCAVONE HNOS. S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 82/2020	23-06-20	31/12/2021	292.727.400	AMPLIAR VIGENCIA
365.984	LPN Nº 62/2019	"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA SALUD MENTAL HOSPITAL PSIQUIATRICO Y OTROS DEPENDIENTES DEL M.S.P. Y B.S"	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CONTRATO ABIERTO Nº 81/2020	23-06-20	31/12/2021	517.500.000	AMPLIAR VIGENCIA
365.982	LPN Nº 63/2019	ADQUISICION DE JERINGAS DESECHABLES PARA EL M.S.P Y B.S.- PLURIANUAL	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.	CONTRATO ABIERTO Nº 482/2019	30-12-19	31/12/2021	2.145.431.400	AMPLIAR VIGENCIA
365.982	LPN Nº 63/2019	ADQUISICION DE JERINGAS DESECHABLES PARA EL M.S.P Y B.S.- PLURIANUAL	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 483/2019	17-12-19	31/12/2021	949.555.000	NO AMPLIAR
365.982	LPN Nº 63/2019	ADQUISICION DE JERINGAS DESECHABLES PARA EL M.S.P Y B.S.- PLURIANUAL	EUROQUIMICA S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 128/2020	17-06-20	31/12/2021	499.152.500	AMPLIAR VIGENCIA
365.982	LPN Nº 63/2019	ADQUISICION DE JERINGAS DESECHABLES PARA EL M.S.P Y B.S.- PLURIANUAL	SR PRODUCTOS PARA LA SALUD S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 129/2020	03-07-20	31/12/2021	14.989.535.000	AMPLIAR VIGENCIA
366.005	LPN Nº 64/2019	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL	BIOERIX S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 156/2020	15-07-20	31/12/2021	20.675.550	AMPLIAR VIGENCIA
366.005	LPN Nº 64/2019	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL	CATETERES Y AFINES S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 157/2020	17-06-20	31/12/2021	955.450.000	AMPLIAR VIGENCIA
366.005	LPN Nº 64/2019	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL	CHACO INTERNACIONAL S.A.	CONTRATO ABIERTO Nº 158/2020	15-07-20	31/12/2021	779.320.000	NO AMPLIAR
366.005	LPN Nº 64/2019	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL	CIRUMED	CONTRATO ABIERTO Nº 159/2020	17-06-20	31/12/2021	262.526.000	AMPLIAR VIGENCIA
366.005	LPN Nº 64/2019	ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL	CODEX S.R.L.	CONTRATO ABIERTO Nº 160/2020	17-06-20	31/12/2021	1.208.496.000	AMPLIAR VIGENCIA

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora de Planificación y uso Racional de Medicamentos
DGGIEE - MSP y BS.

CONTRATO ABIERTO N° 160/2020.-
LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL. ID N° 366.005.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución S.G. N° 120 de fecha 26 de Marzo de 2020, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CODEX S.R.L., Ruc N° 80000173-7**, domiciliada la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal.. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, en su carácter de Representante Legal según Poder Especial Escritura N°45, Otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos, con Reg. N° 518, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– PLURIANUAL.**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"– PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366.005.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1392 de fecha 12 de Marzo de 2020.-
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 120 de fecha 26 de Marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
El importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **604.248.000** (Guaraníes seiscientos cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil) y a un monto máximo de Gs **1.208.496.000** (Guaraníes un mil doscientos ocho millones cuatrocientos noventa y seis mil)

	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
10%	79	Drenos para herida	N° 1.5", tubo de caucho, blando y aplanado, Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.500	3.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	8.685.000	17.370.000
16%	80	Drenos para herida	N° 1/2", tubo de caucho, blando y aplanado, Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	3.000	6.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	17.370.000	34.740.000
10%	81	Drenos para herida	N° 1/4", tubo de caucho, blando y aplanado, Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	2.400	4.800	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	13.896.000	27.792.000
?	82	Drenos para herida	N° 3/4", tubo de caucho, blando y aplanado, Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.500	3.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	8.685.000	17.370.000
0%	93	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y torácico bajo agua. Frasco rígido 500 mL, catéter torácico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	700	1.400	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	62.790.000	125.580.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

0%	94	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y toracico bajo agua, Frasco rigido 1000 mL, catéter toracico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.050	2.100	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	94.185.000	188.370.000
0%	95	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y toracico bajo agua, Frasco rigido 2000 mL, catéter toracico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.200	2.400	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	107.640.000	215.280.000
0%	102	Tubos para Drenaje	Tubo toracico para drenaje pleural 10 Fr, Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	300	600	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	5.670.000	11.340.000
0%	104	Tubos para Drenaje	Tubo toracico para drenaje pleural 14 Fr, Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	210	420	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	3.969.000	7.938.000
9%	106	Tubos para Drenaje	Tubo toracico para drenaje pleural 18 Fr, Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	480	960	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	9.072.000	18.144.000
11%	110	Tubos para Drenaje	Tubo toracico para drenaje pleural 30 Fr, Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	480	960	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	9.072.000	18.144.000
?	112	Tubos para Drenaje	Tubo toracico para drenaje pleural 38Fr, Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	260	520	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	4.914.000	9.828.000
10%	113	Catéter para embolectomia	N° 4 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona. Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación, con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	300	600	LE MAITRE	USA	630.000	189.000.000	378.000.000
64%	114	Catéter para embolectomia	N° 3 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona. Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación, con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	60	120	LE MAITRE	USA	630.000	37.800.000	75.600.000
51%	115	Catéter para embolectomia	N° 5 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona. Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación, con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	50	100	LE MAITRE	USA	630.000	31.500.000	63.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO												604.248.000	1.208.496.000

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 1067099001 del BANCO GNB PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS

- Lugar de Entrega: Parque Sanitario del MSPYBS, donde indique la orden de compra.
- Cronograma de entrega: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud (DGGIES), según necesidad y stock del servicio.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos, que serán computados en días corridos, se realizará conforme al siguiente cronograma de entrega:

Cantidad Mínima	Plazos de Entrega
1° Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada.	8 (ocho) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
2° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.	15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
3° Entrega: Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada.	20 (veinte) días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.
4° Entrega: Saldo de las cantidades mínimas adjudicadas	Según necesidad, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.
Cantidades Máximas:	A ser fraccionadas según necesidad y stock de los Parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

Procedimiento de entrega de Órdenes de Compras:
Será comunicado a la contratista vía correo electrónico en formato PDF, la existencia de Órdenes de Compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
Para lo cual, la contratista deberá comunicar nota mediante al Administrador del Contrato (DGGIES), la dirección de correo oficial de la empresa por medio del cual se comunicará la existencia de las Órdenes de Compras a ser retiradas de las oficinas de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
En caso que la contratista no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Condiciones de calidad una vez entregado el producto:
Las pruebas de control de calidad podrán solicitarse en cualquier momento que el MSPYBS lo considere necesario y se realizaran en el Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio del CEMIT u otra institución que realizará los controles de calidad en presencia de personal de MSPYBS y el oferente. Los controles de calidad se realizaran en forma aleatoria y una vez entregado el producto será comunicado al proveedor por nota.
El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto. La empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de productos que fueron retirados en el muestreo, sin costo para el MSPYBS.

Vencimiento:
El vencimiento mínimo de los insumos no deberán ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud.
Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 15 (quince) meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.
Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicado a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los Responsables de los Parques Sanitarios.

Inspecciones y pruebas:
Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios, los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional, del fabricante del producto.
Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizará los controles de calidad en presencia de Personal del MSPYBS. Debe labrarse acta del procedimiento.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada, deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización y código de barra que será proporcionada por la DGGIES.
Además los productos entregados en los Parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Embalajes, envases y otros requisitos:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las Vigencias de las Pólizas de Caución respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS. .
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Junio de 2020.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Razzano
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: **DIGGIES** Atención: **Dr. NERY JEREMÍAS RODRÍGUEZ,** Director General Dirección: Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 206161 Fax: 021 206161
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA.** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 14	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1 / IPC0** **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados:** El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazza
DIRECTOR GENERAL
D.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Objeto de Gasto 350;** del Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio AÑO 2020**; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. **Plurianual:** El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal **AÑO 2021.** **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de una Factura por parte del proveedor y después de que la contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar en 15 días posteriores a su presentación. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.3	Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA.**
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA.**
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA.**
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Conforme se indica en la Sección III.**
CGC 28	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.E.A. - M.S.P.Y.B.S.

CGC 29.3	El período de validez de la Garantía del bien será: Conforme se indica en la Sección III.
CGC 29.5	El plazo para reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 36.1 (a) (vi)	La contratante podrá terminar el contrato además en los siguientes casos; por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales prorrogas de la misma, según lo establecido en las CEC 18.1 Y 18.2. Ante la rescisión del contrato por causas imputables al contratista, el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

Dr. Neyi Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S - M.S.P.Y.B.S.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL. ID N° 366.005.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 160/2020 – CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano, con Cédula de Identidad N° 967.694**, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. N° 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución S.G. N° 120 de fecha 26 de Marzo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CODEX S.R.L., Ruc N° 80000173-7**, domiciliada la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal.. López, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni** con Cédula de Identidad N° 1.042.062, en su carácter de Representante Legal según Poder Especial Escritura N°45, Otorgado por la Escribana Maria Elena Persano Frutos, con Reg. N° 518, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL**, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Visto: los Antecedentes Administrativos con el llamado de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.**.

Que en fecha 12 Mayo de 2020, el Comité de Evaluación eleva su Informe de Reevaluación del Item 92 a la Firma **CODEX S.R.L.-**

Que por Dictamen DOC N° 937 de fecha 14 de Octubre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones deviene procedente la inclusión del Item 92 al contrato suscripto.

Que por Dictamen AJ N° 1638 de fecha 05 de Noviembre de 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica, no encuentra reparo y conforme a todo lo expuesto, considera proseguir con los trámites administrativos.

Que por Resolución S.G. N° 562 de fecha 06 de noviembre de 2020, donde Rectifica la Resolución S. G. N° 120 de fecha 26 de marzo de 2020, en lo que respecta a la Inclusión del ítem 92, al Contrato Abierto N° 160/2020, suscripto con la firma **CODEX S.R.L** de la **LPN N° 64/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"- PLURIANUAL.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan las modificaciones de las **Cláusulas N° 5 y 9 del Contrato Principal en lo que respecta a la inclusión del Item 92**, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes adjudicados, conforme a la Resolución y la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **629.748.000** (Guaraníes seiscientos veintinueve millones setecientos cuarenta y ocho mil) y un monto máximo total de Gs. **1.259.496.000** (Guaranies un mil doscientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
79	Drenos para herida	N° 1,5", tubo de caucho, blando y aplanado. Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.500	3.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	8.685.000	17.370.000
80	Drenos para herida	N° 1/2", tubo de caucho, blando y aplanado. Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	3.000	6.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	17.370.000	34.740.000
81	Drenos para herida	N° 1/4", tubo de caucho, blando y aplanado. Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	2.400	4.800	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	13.896.000	27.792.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.O.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

82	Drenos para herida	N° 3/4", tubo de caucho, blando y aplanado. Modelo penrose	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.500	3.000	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	5.790	8.685.000	17.370.000
92	Sierra para huesos	Sierra Gigli. Alambre de Acero inoxidable	Paquete	Paquete esteril conteniendo hasta 5 unudades	Unidad	750	1.500	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	34.000	25.500.000	51.000.000
93	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y torácico bajo agua. Frasco rigido 500 mL, catéter torácico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	700	1.400	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	62.790.000	125.580.000
94	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y torácico bajo agua. Frasco rigido 1000 mL, catéter torácico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.050	2.100	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	94.185.000	188.370.000
95	Sistema de drenaje pleural	Sistema completo de drenaje mediastinal y torácico bajo agua. Frasco rigido 2000 mL, catéter torácico N° 36 de PVC, válvulas, con trocar metálico.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	1.200	2.400	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	89.700	107.640.000	215.280.000
102	Tubos para Drenaje	Tubo torácico para drenaje pleural 10 Fr. Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	300	600	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	5.670.000	11.340.000
104	Tubos para Drenaje	Tubo torácico para drenaje pleural 14 Fr. Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	210	420	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	3.969.000	7.938.000
106	Tubos para Drenaje	Tubo torácico para drenaje pleural 18 Fr. Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	480	960	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	9.072.000	18.144.000
110	Tubos para Drenaje	Tubo torácico para drenaje pleural 30 Fr. Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	480	960	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	9.072.000	18.144.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Nery Rodriguez Blazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.Y.B.S.

112	Tubos para Drenaje	Tubo torácico para drenaje pleural 38Fr. Flexible de PVC transparente multiperforado en su extremo distal.	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	260	520	CIRURGICA BRASIL	BRASIL	18.900	4.914 000	9.828.000
113	Catéter para embolectomia	N° 4 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona, Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación. con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	300	600	LE MAITRE	USA	630.000	189.000.000	378.000.000
114	Catéter para embolectomia	N° 3 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona. Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación. con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	60	120	LE MAITRE	USA	630.000	37.800.000	75.600.000
115	Catéter para embolectomia	N° 5 Fogarty para embolectomia arterial, de silicona. Radioopaco. Con punta redondeada. Con graduación. con balón grande	Unidad	Envase estéril individual	Unidad	50	100	LE MAITRE	USA	630.000	31.500.000	63.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO											629.743.000	1.259.486.000

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Asimismo la Contratista deberá presentar la ampliación del monto de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento Original correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto ajustado, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Adenda.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery E. Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S.P. - M.S.P.Y.B.S.

CENIT SEGUROS

Dr. M. Mallorquín 1528 c/ Avda. Medicos del Chaco
Tel.:021550300 - FAX.:
e-mail: cenit@cenit.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

Codigo de Seguridad: 1259093527

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509002564	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI — Localidad: ASUNCION

Tomador: CODEX SRL — Documento: 80000173-7

Domicilio: PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
22/06/2020	00:00 hs de 17/06/2020	24:00 hs de 31/01/2022	594	Gs. 120.849.600

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La Compañía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultara obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantía, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.162.727
I.V.A. s/Prima	116.273
Premio	1.279.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	1.279.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-008	Según Res.: 18/97	Fec. 17/01/1997

Forma parte integrante de ésta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto financiado Gs.: 1.279.000

Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/06/2020	1.279.000
TOTAL		1.279.000

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía:
http://cenit.com.py/condiciones_polizas.html

CENIT S.A. DE SEGUROS

Rosa Catalina Benítez Arce
Gerente Técnico

Bianca Cristina Aveiro de Gomez
Gerente General

CENIT S.A. DE SEGUROS · ASUNCION - PARAGUAY

CENIT SEGUROS

Póliza Nro: 1509002564
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CODEX SRL

Codigo de Seguridad: 1259093527

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

CENIT S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Específicas y las Condiciones de Cobertura, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 120.849.600.- (Guaranies: Ciento Veinte Millones Ochocientos Cuarenta Y Nueve Mil Seiscientos .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CODEX SRL, con domicilio en PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado, cuyas principales dispociciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO N° 160/2020 RESULTADO DE LA LPN N° 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL.- ID N° 366.005.-

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes CONDICIONES, CLAUSULAS y ANEXOS: Condiciones Particulares Especificas, Condiciones de Cobertura y Generales Comunes.-
Esta póliza ha sido registrada por la Superintendencia de Seguros del Paraguay por la Resolución N°.S.S. 16/97 Acta 08-005 de fecha 17/01/1997----------

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <http://www.cenit.com.py>
No obstante se resaltan los siguientes artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y

Póliza Nro: 1509002564
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: CODEX SRL

Codigo de Seguridad: 1259093527

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

1597.También: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

CENIT S.A. DE SEGUROS

Rosa Catalina Benitez Arce
Gerente Técnico

Blanca Cristina Avalos de Gomez
Gerente General

La presente póliza consta de: 9 Página(s)

CLAUSULA DE COBRANZA
QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

Si el pago de la prima no se efectuare el día de su vencimiento, el Asegurador no será responsable por el Siniestro ocurrido antes del pago.
El premio del seguro debe pagarse en el domicilio de CENIT S.A. DE SEGUROS, o en el lugar que se conviniere por escrito entre el Asegurado y el Asegurador, sin que esta obligación pueda entenderse dispensada por reclamos o cobros de premios que por cualquier conducto y ocasión realice y obtenga el Asegurador en tanto existan saldos pendientes.
El pago podrà efectuarse al contado o a plazo. En este ùltimo caso, la cuota inicial debe ser pagada en la fecha de iniciaciòn de la vigencia de la cobertura del riesgo, y contra entrega de la pòliza o certificado de cobertura.
El saldo de la prima podrà ser fraccionada en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha de pago de la cuota inicial o sea desde el inicio de la vigencia de la pòliza. Las cuotas podràn ser instrumentadas en pagarès cuyas fechas de vencimiento deben coincidir con las del vencimiento de las cuotas, La prima documentada por medio de pagares no produce novaciòn de la deuda.
Si a cualquier vencimiento de la cuota, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedarà automàticamente suspendida desde las (24) veinticuatro horas del dia de ese vencimiento y la mora se producirà por el sòlo vencimiento del plazo, la que operarà de pleno derecho sin necesidad de protesto o interpelaciòn judicial o extrajudicial.
La cobertura suspendida podrà rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, quedando a favor de la Compañìa Aseguradora, y en caràcter de penalidad para el Asegurado, el importe de la prima correspondiente el periodo transcurrido sin cobertura.
La rehabilitaciòn de la cobertura està sujeta a la aceptaciòn de la Compañia, la que se reserva el derecho de verificar previamente el bien asegurado, y sòlo surtirà efecto una vez que la Compañìa manifieste su conformidad por escrito, y desde las (12) doce horas del dia siguiente a aquel en que el Asegurador reciba el pago del importe vencido.
La Compañìa podrà aplicar un interès equivalente a la tasa activa de mercado sobre el saldo de la prima fraccionada.
Producida la suspensiòn o caducidad del contrato, el Asegurador podrà gestionar el cobro judicial de la prima proporcional al tiempo corrido del riesgo cubierto, hasta cumplir el importe, intereses y gastos de justicia. La gestiòn de cobro judicial o extrajudicial del saldo adeudado no modificarà la suspensiòn de la cobertura o caducidad de la pòliza estipulada precedentemente
Las disposiciones de la presente clàusula son tambièn aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos de la pòliza. El pago no podrà exceder el plazo establecido en el original de la pòliza. En los casos de emisiòn de provisorios, los tèrminos se computan desde la fecha de iniciaciòn de la vigencia de la pòliza.
El texto de esta póliza ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros de conformidad a lo dispuesto por la Resolución SS.RP. No 005/05, de fecha 7 de enero de 2005

CENIT S.A. DE SEGUROS · ASUNCION · PARAGUAY

CLAUSULA DE ADECUACIÓN AL CÓDIGO PENAL

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este Contrato de Seguro o en otras Cláusulas, Suplementos o Endosos al mismo, se entiende por:
ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACIÓN

Los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme a lo dispuesto en el Código Penal (Ley Nº 1160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:
Artículo 160 - APROPIACIÓN
Artículo 161 - HURTO
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA
Artículo 166 - ROBO
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESIÓN GRAVE
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA
Artículo 187 - ESTAFA
Artículo 192 - LESIÓN DE CONFIANZA

SEGUROS

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS
CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS
GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN

Objeto y Extensión del Seguro
Cláusula 1
Por la presente póliza que se emite de conformidad con el convenio y condiciones de cobertura firmados por el proponente el Asegurador garantiza al Asegurado, hasta las sumas máximas que estipulan las CONDICIONES PARTICULARES, el pago en efectivo que debe recibir el proponente, como consecuencia del tiempo y forma en que este incumpla sus obligaciones derivadas del contrato que se especifica en las CONDICIONES PARTICULARES suscripto con el Asegurado.
Se establece expresamente que para el caso de incumplimiento del proponente a cualquiera de sus obligaciones, la responsabilidad del Asegurador queda limitada al pago de la suma garantizada respecto el cual no es aplicable en beneficio de excusión.

Riesgos no Asegurados
Cláusula 2
Quedan entendido y convenido que el Asegurador solo quedará liberado de las sumas garantizadas:
a) Cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del proponente.
b) Cuando que el incumplimiento del proponente acaeciera a consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero, guerra civil u otras conmociones interiores a mano armada o no armada, poder militar naval o aéreo, usurpando o usurpante, de huelgas generales, cierres patronales (no propios), así como el ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de esos hechos de confiscación, requisa, destrucción o daño de los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, huracán, tornado o ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica.

Intimación Previa al Proponente
Cláusula 3
El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado por el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago al proponente.
A los efectos indemnizatorios, el Asegurado deberá comunicar al Asegurador el resultado infructuoso de su intimación acompañando dentro de las 48 horas la documentación pertinente y la contestación del proponente, si la hubiere.

Pago de la Indemnización
Cláusula 4
Producido el siniestro, en los términos de la cláusula anterior, el Asegurador procederá dentro de los diez días de la fecha cierta del mismo, a hacer efectivo al Asegurado el importe garantizado, o a rechazarlo en virtud de las causales que se indican en la cláusula 2 de la presente póliza.

Comunicaciones y Términos
Cláusula 5
Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.
Los términos o plazos solo se contarán por días hábiles.

CENIT S.A. DE SEGUROS

SEGUROS

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES DE COBERTURA

Reticencia y Falsa Declaración

Art.1°) Toda reticencia o falsa declaración incurrida por el proponente al solicitar el seguro dará derecho a la compañía para emplazar a aquel por 15 días para que libere la fianza asumida por ella o, cumplido tal plazo, para exigirle el pago inmediato y anticipado del importe garantizado al asegurado, siempre que a juicios de peritos la compañía de haber sabido la verdad y según su práctica Asegurada no habría emitido la póliza o habría modificado las condiciones de la misma.

De proceder al pago anticipado aludido, el importe respectivo solo será devuelto al proponente -de no producirse el siniestro- cuando la Compañía queda liberada de la fianza en forma legal, y sin que haya lugar al pago de intereses ni devolución de premio alguno al proponente.

La Compañía no podrá invocar como reticencia o falsa declaración la omisión de hechos o circunstancias cuyas preguntas no consten expresa claramente en el presente Convenio

Medidas Precautorias

Art. 2°) Cuando la Compañía considere fundadamente que la conducta, capacidad técnica o solvencia del proponente de este seguro, evidencie su inaptitud para cumplimentar las obligaciones contraídas con el asegurado, solicitará medidas precautorias sobre los bienes de aquel.

Estos resguardados solo afectarán al patrimonio del proponente hasta la concurrencia de la suma garantizada al asegurado por la Compañía, quedando esta obligada a gestionar su levantamiento –de no haber ocurrido siniestro alguno- no bien finalice la vigencia del seguro.

Obligaciones del Proponente

Art. 3°) Serán obligaciones del proponente hacia la Compañía:

A) Dar gradual cumplimiento a las obligaciones contraídas con el asegurado en la forma específica y solicitada en el contrato de ejecución de obra pertinente.

B) Dar aviso a la Compañía dentro de las 48 horas de cualquier conflicto que ocurra o se plantee con el asegurado en relación con el punto anterior.

C) Dar aviso a la Compañía de cualquier eventualidad que mediata o inmediatamente pueda llevarlo a la imposibilidad de cumplir sus obligaciones hacia el asegurado.

D) No realizar actos de disposición por cualquier título de bienes de cualquier naturaleza, sin consentimiento previo de la Compañía.

E) Presentar a la Compañía cada seis meses a partir de la emisión de la póliza una declaración financiera, similar a la requerida por un banco.

F) No ausentarse del país sin dejar bienes que respondan suficientemente por el incumplimiento de sus obligaciones hacia el asegurado.

G) Informar a la Compañía, con antelación a su entrada en vigor de toda modificación o alteración posterior que se pretenda introducir en el contrato originario celebrado con el asegurado.

El proponente deberá asimismo, remitir copia autenticada por el asegurado de tales ajustes dentro de los 10 días de haber quedado firmes

H) Abonar dentro de los 10 días de serle ello requerido por la compañía, el premio correspondiente a cada periodo del seguro o eventuales agravamientos del riesgo.

Ante la inobservancia de estas obligaciones, como así también falsedad o inexactitud de los estados requeridos, la compañía solicitará las medidas precautorias a que se refiere el artículo anterior y proveerá las acciones penales que procedan al caso

SEGUROS

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES DE COBERTURA

Art.4°) El proponente deberá contestar la intimación de pago que efectúe el asegurado, oponiendo en tiempo y forma todas las acciones y defensas que la competan. Cuando la compañía lo crea conveniente podrá asumir la representación del proponente en los procedimientos, para lo cual otorgará los poderes que resulten necesarios y presentará la colaboración debida.

En efecto de lo anterior, el proponente será considerado negligente-de ocurrir el siniestro-a los efectos del artículo 7°, párrafo segundo de estas condiciones de cobertura

Modificación del riesgo

Art.5°) Toda la modificación o alteración posterior de las convenidas entre proponente y asegurado, tenidas en cuenta por la compañía para emitir la póliza, dará derecho a exigir del proponente un aval del premio abonado a partir de la fecha respectiva salvo en los casos en que dichas modificaciones den lugar a nulidad del seguro.

Premio del Seguro

Art.6°) El premio del seguro deberá ser abonado por el proponente con antelación al comienzo de cada periodo en que se fraccione la vigencia.

Subrogación y Repetición

Art.7°) Todo pago que se vea compelido a efectuar al asegurado como consecuencia de las responsabilidades asumidas dará derecho a la compañía para repetirlos del proponente, sus herederos o causa habientes, acrecentado con los intereses respectivos de conformidad con lo estipulado sobre título ejecutivo en presente documento.

Cuando el incumplimiento del proponente fuera imputable a mala fé, culpa o negligencia, la compañía tendrá derecho a exigir además, daños y perjuicios.

Asimismo, la compañía subroga al proponente en todos sus derechos y acciones para repetir de terceros responsables las sumas indemnizadas.

Jurisdicción

Art.8°) Las cuestiones judiciales que pudieran surgir entre el proponente y la compañía deberá substanciarse ante los tribunales competentes de la capital de la república.

Comunicaciones y Términos

Art.9°) Toda comunicación deberá efectuarse por carta postal certificada o telegrama colacionado y los términos solo se contarán por días hábiles.

CENIT S.A. DE SEGUROS • ASUNCION - PARAGUAY •

CENIT SEGUROS

Codigo de Seguridad: 1178102169

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
38	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	2564	1

Asegurado:	Documento:
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	80000905-3

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
29/12/2020	17/12/2020	31/01/2022	411	5.100.000

TOMADOR: CODEX SRL

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ADENDA Nº1 AL CONTRATO ABIERTO Nº 160/2020 RESULTADO DE LA LPN Nº 64/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL.- ID Nº 366.005.-, hasta la suma máxima de: (Guaranies Ciento Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta Y Nueve Mil Seiscientos)	125.949.600	100.000
	TOTALES	125.949.600	100.000

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <http://www.cenit.com.py>
No obstante se resaltan los siguientes artículos del Código Civil: 666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1597.También: 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614 y 1615.

CENIT S.A. DE SEGUROS · ASUNCION · PARAGUAY

NIT
SEGUROS

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 38.1509.0002564.0001
Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Codigo de Seguridad: 1178102169

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	100.000
Interés p/Financ.	Gs.	0
IVA	Gs.	10.000
Premio	Gs.	110.000

Por lo expuesto el Contratante debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 110.000 (Guaranies Ciento Diez Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

CENIT S.A. DE SEGUROS

Lic. Ana Laura Molina Ortiz
Jefe de Emisión

Blanca Cristina Avalro de Gomez
Gerente General

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Id.Llamado	Licitacion	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Adjudicada	Cantidad Emitida	Saldo a emitir	Porcentaje Emitido
366005	LPN 64/2019	BIOERIX S,A,	MASCARILLA PARA ANESTESIA MASCARILLA LARINGEA N° 3, PARA NIÑOS DE 30-50 KG, ELIPTICA CON REOBORDE INSUFLABLE, CON CANULA DE SILICONA, ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	19	350	180	170	51%
366005	LPN 64/2019	CATETERES Y AFINES S,A	BISTURI PARA DERMATOMO CHICO, 158MM X 19 MM, 3 PERFORACIONES UNIDAD	73	3.120	690	2430	22%
366005	LPN 64/2019	CATETERES Y AFINES S,A	ESPONJA HEMOSTATICA 7 CM X 5 CM X 1 CM ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	83	31.000	7.278	23722	23%
366005	LPN 64/2019	CHACO INTERNACIONAL S,A	VENDA ELASTICA 15 CM X 3 MTS UNIDAD	217	72.000	31.327	40673	44%
366005	LPN 64/2019	CHACO INTERNACIONAL S,A	VENDA ELASTICA 5 CM X 3 MTS UNIDAD	218	60.000	19.682	40318	33%
366005	LPN 64/2019	CHACO INTERNACIONAL S,A	VENDA SEMIELASTICA 15 CM DE ANCHO X 2,5 M DE LARGO UNIDAD	219	56.000	56.000	0	100%
366005	LPN 64/2019	CHACO INTERNACIONAL S,A	VENDA SEMIELASTICA 20 CM DE ANCHO X 3 M DE LARGO UNIDAD	220	100.000	100.000	0	100%
366005	LPN 64/2019	CIRUMED DE LUIS ABBATE	PAPEL DE REGISTRO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ROLLO DE 1 CANAL MIN 50 MM X 30 MTS PAQUETE	118	3.000	314	2686	10%
366005	LPN 64/2019	CIRUMED DE LUIS ABBATE	PAPEL DE REGISTRO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ROLLO 80 MM X 20 M, 3 CANALES, UNIDAD	119	3.860	3.860	0	100%
366005	LPN 64/2019	CIRUMED DE LUIS ABBATE	PAPEL DE REGISTRO PARA ELECTROCARDIOGRAMA ROLLO 60 MM X 30 MTS, PAQUETE	120	2.100	1.512	588	72%
366005	LPN 64/2019	CIRUMED DE LUIS ABBATE	PAPEL DE REGISTRO PARA ECOGRAFIA 110 MM X 20 M, ALTA DENSIDAD UNIDAD	123	900	900	0	100%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	DRENOS PARA HERIDA 1,5 PULGADAS ESTERIL, LATEX UNIDAD	79	3.000	300	2700	10%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	DRENOS PARA HERIDA 1/2 PULGADAS ESTERIL, LATEX UNIDAD	80	6.000	600	5400	10%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	DRENOS PARA HERIDA 1/4 PULGADAS ESTERIL, LATEX UNIDAD	81	4.800	480	4320	10%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	DRENOS PARA HERIDA 3/4 " ESTERIL, LATEX UNIDAD	82	3.000	0	3000	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	SIERRA PARA HUESOS NO SE APLICA UNIDAD	92	1.500	650	850	43%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL 500 ML, SET DE DRENAJE SELLADO BAJO AGUA UNIDAD	93	1.400	0	1400	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL 1000 ML, SET DE DRENAJE SELLADO BAJO AGUA UNIDAD	94	2.100	0	2100	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	EQUIPO PARA DRENAJE PLEURAL 2000 ML, SET DE DRENAJE SELLADO BAJO AGUA UNIDAD	95	2.400	0	2400	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	TUBO DE DRENAJE PLEURAL 10FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTRAL, UNIDAD	102	600	0	600	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 14 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	104	420	0	420	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	TUBO DE DRENAJE PLEURAL N° 18 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	106	960	95	865	10%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 30 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	110	960	108	852	11%

Dr. Miguel Pascottini, Encargado
Secretaría de Ejecución de Contratos
DNGGIES - MSP Y BS

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Id.Llamado	Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Adjudicada	Cantidad Emitida	Saldo a emitir	Porcentaje Emitido
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	TUBO DE DRENAJE PLEURAL TUBO TORÁCICO PARA DRENAJE PLEURAL 38 FR, FLEXIBLE DE PVC TRANSPARENTE MULTIPERFORADO EN SU EXTREMO DISTAL, ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	112	520	0	520	0%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	CATETER PARA EMBOLOCTOMIA Nº 4 POLIURETANO C/ BALON, MATERIAL RADIO OPACO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	113	600	65	535	11%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	CATETER PARA EMBOLOCTOMIA Nº 3 POLIURETANO C/ BALON, MATERIAL RADIO OPACO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	114	120	29	91	24%
366005	LPN 64/2019	CODEX S,R,L,	CATETER PARA EMBOLOCTOMIA N° 5 FOGARTY, DE SILICONA, RADIOPACO CON PUNTA REDONDEADA, CON GRADUACION Y CON BALON GRANDE ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	115	100	51	49	51%
366005	LPN 64/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	PELICULAS DE RAYOS X 30 X 40, SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	154	228.000	50.495	177505	22%
366005	LPN 64/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	PELICULAS DE RAYOS X 35 X 43, SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	155	204.000	149.076	54924	73%
366005	LPN 64/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	PELICULAS DE RAYOS X 24 X 30, SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	156	194.000	46.750	147250	24%
366005	LPN 64/2019	CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALARES	PELICULAS DE RAYOS X 35 X 35, SENCIBLE AL VERDE UNIDAD	157	282.000	91.250	190750	32%
366005	LPN 64/2019	DIPROAN S,R,L,	ABSORVENTE DE DIOXIDO DE CARBONO PARA UNIDADES DE ANESTESIAS GRANULADO 22% FRASCO X 1KG	1	6.000	3.336	2.664	56%
366005	LPN 64/2019	DIPROAN S,R,L,	AGUJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL PEDIATRICA EN PUNTA BISELADA CALIBRE 25 G, LONGITUD 50-60 MM (3 1/2) DE ACERO INOXIDABLE, PABELLON PLASTICO TRANSPARENTE, CON INTRODUCTOR 20 G X 25 MM, MADRIL CODIFICADO POR COLOR, CON MARCA INDICANCO LA LOCALIZACION DEL ORIFICIO DISTAL, ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	4	13.909	5.320	8.589	38%
366005	LPN 64/2019	EL ALAMO S,A,	BOLSAS RESPIRATORIAS BOLSAS PARA ANESTESIA 1, 1/2 LT DE LATEX, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y REUSABLE, UNIDAD -	7	1.300	0	1.300	0%
366005	LPN 64/2019	EL ALAMO S,A,	BOLSAS RESPIRATORIAS BOLSA PARA ANESTESIA 3LT, LIBRE DE LATEX (CON CERTIFICACION), CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y REUSABLE UNIDAD	8	13.200	70	13.130	1%
366005	LPN 64/2019	EL ALAMO S,A,	FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA REPIRATORIA PEDIATRICO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	49	13.200	7.584	5.616	57%
366005	LPN 64/2019	EL ALAMO S,A,	FILTRO PARA VENTILADORES FILTRO ANTIBACTERIANO, CIRCUITO DE ASISTENCIA REPIRATORIA ADULTO ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	50	17.000	10.788	6.212	63%
366005	LPN 64/2019	GT SCIENTIFIC S,A	PARAFINA CERA DE PARAFINA SOLIDA, BLANCA CON56-58 GRADOS CENTIGRADOS DE PUNTO DE FUSION, GRANULADA ENVASE INDIVIDUAL X 500G MINIMO	150	120	0	120	0%
366005	LPN 64/2019	INDEX S,A,C,I,	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 6 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	36	46.664	35.336	11.328	76%
366005	LPN 64/2019	INDEX S,A,C,I,	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 8 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	37	50.600	14.000	36.600	28%
366005	LPN 64/2019	INDEX S,A,C,I,	CATETER DE ASPIRACION CON VALVULA DE CONTROL Nº 10 FLEX LIBRE DE LATEX ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	38	28.111	15.600	12.511	55%

Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS